



**ANUNCIO DE CELEBRACIÓN DE SORTEO PARA DIRIMIR EMPATES EN LA  
RELACIÓN DE BENEFICIARIOS DE LAS AYUDAS A LA REHABILITACIÓN  
EDIFICATORIA DE 2017**

Según lo establecido en el artículo 10.2 de la Orden de 11 de abril de 2017 de la consejería de transportes, vivienda e infraestructuras por la que se convocan subvenciones para el año 2017 a la rehabilitación edificatoria previstas en el real decreto 233/2013, de 5 de abril, por el que se regula el plan estatal de fomento del alquiler de vivienda, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas, 2013-2016, prorrogado durante el ejercicio 2017 mediante real decreto 637/2016, de 9 de diciembre:

*“El procedimiento de concesión de las subvenciones a la rehabilitación edificatoria se realizará mediante concurrencia competitiva, estableciéndose como criterios para establecer la prelación de las solicitudes válidamente presentadas en el plazo establecido y que cumplan los requisitos, los siguientes:*

*a) En las obras de conservación, máximo de 6 puntos:*

*- Antigüedad del inmueble:*

- Edificio con antigüedad menor de 50 años: 0,5 puntos.*
- Edificio con antigüedad igual o superior a 50 años: 1,5 puntos.*

*- Número de viviendas afectadas:*

- Número de viviendas del edificio menor a 15: 0,5 puntos.*
- Número de viviendas del edificio igual o superior a 15 viviendas: 1,5 puntos.*

*- Si más del 60% de los propietarios de las viviendas del edificio están integrados en unidades de convivencia cuyos ingresos no superan en 6,5 veces el IPREM: 3,0 puntos.*

*b) En las obras de mejora de la calidad y sostenibilidad y en las de mejora de la accesibilidad, máximo de 6 puntos:*

*- Antigüedad del inmueble:*

- Edificio con antigüedad menor de 50 años: 1,5 puntos.*
- Edificio con antigüedad igual o superior a 50 años: 3,0 puntos.*

*- Número de viviendas afectadas:*

- Número de viviendas del edificio menor a 15: 1,5 puntos.*
- Número de viviendas del edificio igual o superior a 15 viviendas: 3,0 puntos*

***Para dirimir los posibles empates se atenderá a la fecha de presentación de las solicitudes, teniendo prioridad aquella que se haya presentado antes. No obstante, en caso de que la solicitud esté incompleta, la fecha determinante será la de la presentación de la documentación que subsane dicha omisión. En caso de persistir el empate, este se dirimirá por sorteo”.***



CONSEJERÍA DE TRANSPORTES,  
VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS

## Comunidad de Madrid

En cumplimiento de dicho artículo se celebrará el sorteo público para dirimir los empates en la relación de beneficiarios **el miércoles día 18 de octubre de 2017**, a las **15:00 horas**, en la **Sala de Juntas** de la Sede de la Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras, **calle Maudes, 17, segunda planta**.

Tras la celebración de dicho sorteo se procederá a la publicación en el Portal de Vivienda/Ayudas a la Rehabilitación Edificatoria, del Acta correspondiente, para su consulta por parte de los ciudadanos.